JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-77-018-918038999-N-8-2023
"CONTRATACIÓN DE ENLACE PRINCIPAL DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS), SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT."

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit siendo las 11:00 horas del día 06 de diciembre del 2023, en la sala de juntas de la Dirección de Compras y Adquisiciones se reunieron la Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes presidente suplente del Comité del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, el Lic. Jorge Alejandro Godoy Portillo, Secretario Técnico del Comité, el Mtro. Juan Cruz Especiano Vocal, el Lic. Luis Daniel Ríos Contreras, Asesor Suplente del Órgano Interno de Control y la Lic. Janeth Margarita Montes Rocha, Asesor suplente del Abogado General; así como los interesados en asistir a la Junta de Aclaración de la presente invitación, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 46 de su Reglamento, en relación al acto de Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. IA-77-018-918038999-N-8-2023 relativa a la **"CONTRATACIÓN DE ENLACE PRINCIPAL DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS), SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT."**; para la celebración de la primera etapa de este proceso, para lo cual se procedió de inmediato a pasar lista de los funcionarios presentes, así como, de los representantes de las personas físicas o morales participantes, por lo que se procedió a dar inicio al presente acto.

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se procedió a dar respuesta a las preguntas planteadas por los participantes de acuerdo al orden en que se presentaron, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma conforme lo estipulado en el **inciso B.4** de las bases de la convocatoria:

Empresa: UNINET, S.A. de C.V.

a) De carácter administrativo:

PREGUNTA 1: PUNTO (A INTRODUCCIÓN IDIOMA ESPAÑOL), Pág. 3,
Se solicita a la convocante confirme que, tratándose de folletos, fichas técnicas, catálogos u otra información y documentación que se encuentren redactados en un idioma extranjero, bastará con presentarlos acompañados de su traducción simple al español en el entendido que se podrán conservar las palabras técnicas en su idioma original, cuando dicha palabra carezca de una traducción literal al español

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 2: PUNTO A. INTRODUCCIÓN, Pág. 3
DICE: "Toda documentación deberá presentarse en idioma ESPAÑOL"
Pregunta: Se solicita a la Convocante, que en caso de que se trate de certificaciones, folletos y/o fichas técnicas, manuales o instructivos como parte de la propuesta técnica, éstos puedan ser entregados en su idioma original (inglés), sin traducción simple al español. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 3: PUNTO A. INTRODUCCIÓN, Pág. 3
DICE: "Toda documentación deberá presentarse en idioma ESPAÑOL"
Pregunta: Se le solicita a la convocante que para el caso de los certificados de personal y de empresa, debido a los formatos que éstos manejan, puedan ser presentados en su idioma original sin la traducción simple al español ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 4: BASES, PAGS. 17 Y 18, GARANTIA DE SANEAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO (ANEXO AF-3)
DICE: "Así mismo, a la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor deberá incluir la garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo de garantía mínimo de doce meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Universidad por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, con la descripción breve de los bienes.
Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito por la Universidad; si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación.
Por lo anterior, el proveedor deberá incluir en su propuesta en el que se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 01 de esta convocatoria".
¿Es correcto asumir que tratándose de una licitación de servicios en la cual no se estarán proporcionando bienes o equipos sujetos a garantía de fabricante, estos párrafos no aplican?

R.- A continuación se menciona el párrafo que no aplican debido a que se trata de un Servicio: "Así mismo, a la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor deberá incluir la garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo de garantía mínimo de doce meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Universidad por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, con la descripción breve de los bienes.

b) De carácter legal:

PREGUNTA 1: PUNTO B. DISPOSICIONES GENERALES, Pág. 4 y Anexo 1
Con el objeto de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, y toda vez que los servicios solicitados por la Convocante representan una solución integral se solicita a la convocante confirme que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 44 y 77 último párrafo de su Reglamento, está permitida la presentación de propuestas conjuntas.

R.- No se acepta.

PREGUNTA 2: PUNTO B. DISPOSICIONES GENERALES, Pág. 4 y Anexo 1
Para el caso de que la pregunta anterior sea contestada en sentido negativo, y en virtud de que para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación se requiere que los Licitantes integren diversos componentes, como son software, hardware, licencias, certificaciones, infraestructura, personal ; entre otros, con el objeto de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica se solicita a la Convocante permita que mi representada proporcione y acredite los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación a través de sí misma y/o las empresas que forman parte de su mismo grupo empresarial, en el entendido que, en caso de que mi representada resulte adjudicada será en todo momento la única responsable frente a la Convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar.

R.- No se aceptan las propuestas conjuntas conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PREGUNTA 3: PUNTO B. DISPOSICIONES GENERALES, Pág. 4 y Anexo 1
Para el caso de que las dos preguntas anteriores sean contestadas en sentido negativo, y con el objeto de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, se solicita a la Convocante confirme que está permitida la subcontratación, ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no la prohíbe en ningún artículo, pues únicamente prohíbe la cesión de derechos, figura jurídica completamente distinta a la subcontratación.

R.- La convocante acepta la participación del licitante que tenga la intención de ofertar el servicio solicitado por la Universidad, quien será el responsable de presentar las proposiciones debidamente requisitadas conforme a lo solicitado en las bases de la convocatoria, y en caso de ser adjudicado será el obligado para cumplir y hacer cumplir de la forma en que crea conveniente el contrato respectivo.

PREGUNTA 4: PUNTO B.5.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Págs. 7 a 10.
En caso de que los licitantes decidan presentar la documentación requerida en el presente apartado, de manera previa al acto de presentación y apertura de propuestas, ¿se solicita a la convocante nos indique el horario en que podrá recibir dicha documentación y en su caso nos indique si los licitantes podrán completar de manera posterior y hasta cuando menos 1 hora antes del inicio del a recepción de propuestas la documentación que les hubiese hecho falta?

R.- las fechas para la entrega son, después del evento de Junta de Aclaraciones en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta cuando menos 1 hora antes del inicio de la recepción de propuestas técnicas y económicas. Se debe entregar toda la documentación estipulada en el punto B.5.2. no se aceptan entregas parciales de la información.

PREGUNTA 5: PUNTO B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Págs. 7 a 12.
Se solicita a la convocante confirme que no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Anexos/Formatos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los licitantes estimen convenientes, siempre que dichos Anexos/Formatos incluyan los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases.

R.- Si se acepta, no será motivo de desechamiento el que la documentación para acreditación y personalidad jurídica no se presente en los anexos solicitados, sin embargo, se podrán desechar aquellos formatos que no contengan la información solicitada y que en su caso se requieran protestados por Ley.

PREGUNTA 6: PUNTO B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA Págs. 7 a 10.,
Para el supuesto de que sea necesario presentar una propuesta de manera conjunta, se solicita a la convocante nos indique, qué documentos de los requeridos en el presente apartado deberán presentarse de manera individual por cada una de las empresas que conformen la participación conjunta, en el entendido que los documentos que no sean requeridos su presentación de manera individual, deberán presentarse de manera conjunta y firmados por parte del representante común.

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 7: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 10 MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS NACIONALES. Pág. 8.
Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que el licitante no se encuentre en el supuesto de MIPYME, podrá presentar una carta señalando que se trata de una empresa GRANDE o bien presentar el ANEXO 05 con la manifestación de NO APLICA.

R.- La convocante hace mención, que, en caso de no encontrarse en los supuestos, se realice un escrito libre protestado, en el cual mencione que es una empresa Grande.

PREGUNTA 8: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 14. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. Pág. 9.
Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, los licitantes podrán presentar Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet, ya que cumple con lo requerido en el presente apartado.

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 9 PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 18. OFICIO DE PERTENECER AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. Pág. 9.
Se solicita a la Convocante confirme que, no es motivo para desechar la propuesta, el no presentar el oficio emitido por la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Nayarit de pertenecer al padrón de proveedores de la Universidad.

R.- No, no será motivo de desechamiento, puesto que es un documento opcional.

PREGUNTA 10: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, INFORMACIÓN ADICIONAL "EN CASO DE PERSONAS MORALES" Pág. 9, último párrafo
Se solicita a la Convocante confirme que el poder del representante legal, su identificación oficial, así como el Acta Constitutiva para verificar el objeto social se deberán presentar en copia simple.

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 10: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, INFORMACIÓN ADICIONAL "EN CASO DE PERSONAS MORALES" Pág. 9, último párrafo
Se solicita a la Convocante confirme que, los Licitantes podrán comprobar su objeto social y/o las reformas o modificaciones realizadas a sus estatutos sociales a través de copia simple de la Escritura Pública donde conste la Compulsa de sus Estatutos Sociales, en virtud de que dicho documento contiene de manera detallada y sucinta todas las modificaciones realizadas desde su constitución y hasta la fecha en un solo documento, en virtud de que en el caso de algunos licitantes han sufrido una cantidad considerable de modificaciones a estatutos por lo antiguo de su creación.

R.-Si se acepta, copia simple de la última acta constitutiva con las más actuales modificaciones.

PREGUNTA 11: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. B. RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES EN EL AÑO 2022. Pág. 11.
Se solicita a la Convocante confirme que bastará con que mi representada presente por lo menos la relación de un contrato celebrado anteriormente con la Administración Pública o Particulares, durante el año 2022, para tener por acreditado lo requerido en el presente apartado.

R.- No se acepta, se relacionarán 4 contratos de servicios similares celebrados con la Administración Pública o Particulares en el año 2022.

PREGUNTA 12: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. C. RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES. Pág. 11.

Se solicita a la Convocante confirme que bastará con que mi representada presente por lo menos la relación de un contrato celebrado con la Administración Pública o Particulares, en el presente año (2023) indicando para ello el porcentaje de avance del mismo, para tener por acreditado lo requerido en el presente apartado.

R.- No se acepta, se relacionarán 4 contratos de servicios similares celebrados con la Administración Pública o Particulares en el año 2023.

PREGUNTA 13: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. E. CARTA PROTESTADA QUE CUENTA CON LA CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES. Pág. 11. Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, bastará con que el licitante presente ya sea (i) una carta bajo protesta de decir verdad indicando que cuenta con Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o bien (ii) que se presente una carta bajo protesta de decir verdad indicando que cuenta con Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.

R.- No se acepta, se requiere copia simple del Registro Público de concesiones (RPC) DEL Instituto Federal de Telecomunicaciones o la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.

PREGUNTA 14: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. F. COMPROBANTE DE REGISTRO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES. Pág. 11

Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, bastará con que el licitante presente ya sea: (i) copia simple del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o bien (ii) que presente copia simple de la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones

R.- Si se acepta, copia simple del Registro Público de concesiones (RPC) DEL Instituto Federal de Telecomunicaciones o la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.

PREGUNTA 15: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. F. COMPROBANTE DE REGISTRO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES. Pág. 11

Para el caso de que sea necesaria la presentación de una propuesta conjunta, se solicita a la Convocante confirme que, bastará con que el alguno de los integrantes, de dicha participación conjunta presente lo requerido en el presente apartado, para tener por acreditado lo requerido en el presente apartado.

R.- No se acepta.

PREGUNTA 16: PUNTO C.2 DOCUMENTACIÓN QUE LA PROPUESTA ECONOMICA. Pág. 12

Ad Cautelam" se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes en ocasiones dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen

Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; inclusive dichas sociedades, en su argumentación falaz, reconocen expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.

En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:

1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.

- Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.
- En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP es decir UNINET, S.A. de C.V., y empresas filiales quedan excluida de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.
- El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.
- El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado.
- Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx

2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 17: PUNTO D.1.3, INTERVENCIÓN, D.1.4. ACREDITAMINETO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE Y D.1.5 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE ENTREGA DE PROPOSICIONES. Pág. 13.
Se solicita a la Convocante confirme que para acreditar lo solicitado en los puntos D.1.3, D.1.4 y D.1.5 bastará que los licitantes integren en su propuesta el Anexo 02 debidamente requisitado, sin que sea necesario integrar escrito adicional a su propuesta.

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 18: PUNTO D.1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: INCISO B). Pág. 13.
Se solicita a la Convocante confirme que, en sustitución de la firma autógrafa, se aceptará la rúbrica de los documentos y que únicamente se firmarán los documentos en la última hoja de cada uno de ellos en el espacio designado para ello.

. **R.- No se acepta, apegarse a las Bases.**

PREGUNTA 19: PUNTO M. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Págs. 18 y 19.
Se solicita a la Convocante confirme que, el término "a entera satisfacción" señalado en este apartado, así como en cualquier otro apartado de la Convocatoria, se entenderá como: De conformidad con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, su junta de aclaraciones, anexos, propuesta técnica y económica, así como el contrato y anexos que sean suscritos entre las partes. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.

R.- Es correcta la apreciación.

PREGUNTA 21: MODELO DE CONTRATO Se solicita a la Convocante confirme que, el Modelo de Contrato será ajustado de conformidad con lo establecido en las Bases, Anexo Técnico, Junta de Aclaraciones y la propuesta técnica y económica del licitante que resulte adjudicado.

R.- Es correcta la apreciación.

PREGUNTA 22: CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A ACUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ENLACE PRINCIPAL DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS), SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT IA-77-018-918038999-N-8-2023, BASES B. DISPOSICIONES GENERALES. Propuesta conjunta. - Con fundamento en el artículo 44 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en este procedimiento no se aceptarán propuestas conjuntas, en virtud de que la convocante requiere que establecimiento que brindara el servicio cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, el aviso de funcionamiento, los permisos y las certificaciones correspondientes.
PREGUNTA: Se solicita a la Convocante, permita que los servicios y certificaciones objeto de la presente licitación puedan ser proporcionados a través del licitante y sus filiales o subsidiarias, integrantes del mismo

grupo empresarial, sin que ello se presuma como una subcontratación o tercerización de servicios, sin la necesidad de una participación conjunta, toda vez que la participante será en todo momento la única responsable frente a la Convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- La convocante acepta la participación del licitante que tenga la intención de ofertar el servicio solicitado por la Universidad, quien será el responsable de presentar las proposiciones debidamente requisitadas conforme a lo solicitado en las bases de la convocatoria, y en caso de ser adjudicado será el obligado para cumplir y hacer cumplir de la forma en que crea conveniente el contrato respectivo.

a) De carácter técnico:

PREGUNTA 1: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 3. Descripción general de los requerimientos, págs. 1 y 2.
DICE: "La Universidad Autónoma de Nayarit requiere contar con un enlace al Centro de Datos de la Universidad ubicado en el SITE de la planta baja del Edificio COMPLEX, por medio de un enlace dedicado de fibra óptica de 2000 Mbps, … El licitante deberá entregar el medio de comunicación digital dedicado a través de fibra óptica con redundancia de 1000 Mbps en modalidad Activo-Pasivo".
¿Es correcto asumir que la Convocante cuenta con doble acometida, así como doble canalización o ductería al Centro de Datos de la Universidad ubicado en el SITE de la planta baja del Edificio COMPLEX, para llevar cada punta de fibra óptica por distintos caminos dentro de su predio?

R.- No hay doble canalización.

PREGUNTA 2: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 3. Descripción general de los requerimientos, págs. 1 y 2.
DICE: "La Universidad Autónoma de Nayarit requiere contar con un enlace al Centro de Datos de la Universidad ubicado en el SITE de la planta baja del Edificio COMPLEX, por medio de un enlace dedicado de fibra óptica de 2000 Mbps, … El licitante deberá entregar el medio de comunicación digital dedicado a través de fibra óptica con redundancia de 1000 Mbps en modalidad Activo-Pasivo".
En caso de que la pregunta anterior sea contestada negativamente. ¿Es correcto asumir que por ende, ambas fibras, se estarán enviando por la misma acometida y canalización o ductería de la Convocante hasta llegar al Centro de Datos, y por ende, no se responsabilizará a la Licitante en caso de falla ó corte del tramo de fibra dentro del predio propiedad de la UAN?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 3: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.1.1, PÁG. 2.
DICE:" Redundancia en el Backbone del proveedor que garantice el servicio requerido… Con una pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual y una latencia máxima de 45 milisegundos al ruteador de frontera".
Pregunta: Debido a que este punto está referido al Backbone del proveedor, ¿es correcto asumir que el valor de pérdida de paquetes será menor o igual al 1% medido del PE (Provider Edge) que se defina para otorgar el servicio hacia el ruteador de frontera de la salida hacia el Tier1?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 4: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.1.5., PÁG. 2.
DICE: "El Licitante deberá contar con Infraestructura de DNS Redundante con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución secundaria e inversa de nombres de los dominios…".
Pregunta: ¿Es correcto asumir que la solicitud de este punto se refiere a que el proveedor debe proporcionar el servicio de DNS Secundario de apoyo de resolución, en caso de ser requerido por la Universidad?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 5: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.1.9, PÁG. 2.

DICE: "La interfaz para entrega en el equipo de la Convocante deberá ser óptica con velocidad 10GE del tipo SR."
Pregunta: ¿Es correcto asumir que la Convocante requiere únicamente un solo equipo enrutador para recibir ambos enlaces (principal y respaldo), y que la interfaz de entrega que requiere para la conexión con un equipo de su propiedad, será del tipo 10GE del tipo SR?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 6: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2, Es responsabilidad del concursante adjudicado, inciso a), PÁG. 2.
DICE: "Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)."
Pregunta: ¿Es correcto asumir que la Convocante será responsable de suministrar, instalar, configurar y soportar el puerto de fibra con velocidad 10GE del tipo SR en el equipo Firewall Fortigate 600E de su propiedad, para la interconexión que existirá con el equipo ruteador que recibirá ambos enlaces del servicio de Internet solicitado?

R.- No es correcto, el licitante proporcionará la interfaz óptica, la convocante será responsable de instalar, configurar y soportar el puerto de fibra óptica.

PREGUNTA 7: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2, Es responsabilidad del concursante adjudicado, inciso a), PÁG. 2.
DICE: "Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)."
Pregunta: En caso de que la pregunta anterior sea contestada negativamente. ¿La Convocante podría indicar detalladamente las características del puerto de interfaz óptica que tendría que suministrar la licitante, para que se pueda llevar a cabo dicha interconexión, asumiendo que la instalación, configuración y soporte quedarían a cargo de la Convocante?

R.- Transceiver marca Fortinet modelo FN-TRAN-SFP+GC.

PREGUNTA 8: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2 Es responsabilidad del concursante adjudicado, inciso a), PÁG. 2.
DICE: "Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)."
Pregunta: ¿Es correcto asumir que la Convocante aprovisionará el jumper de fibra óptica, el cual se requiere para la interconexión de la interfaz óptica en el enrutador CPE con el equipo Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)?"?
De lo contrario, favor de indicar detalladamente las características del jumper que requiere se integre para dicha conexión.

R.- Es incorrecto. El jumper debe ser marca Panduit modelo FZ2ERLNLNSNM003.

PREGUNTA 9: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2 Es responsabilidad del concursante adjudicado, PÁG. 2.
DICE: "a) Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).
b) El concursante adjudicado será el encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos y partes, cableados y demás dispositivos que se utilicen para brindar el servicio requerido, hasta el punto de demarcación".

Pregunta: ¿Es correcto entender que la configuración, administración, gestión, soporte y mantenimiento del equipo Fortinet 600E propiedad de la convocante, será responsabilidad de la misma; y por lo tanto, en caso de haber una falla en este equipo, la convocante atenderá y dará solución a la misma?"

R.- Es correcto.

PREGUNTA 10: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 5.3, PÁG. 4.
DICE: "El Proveedor deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los niveles que se aplicarán para cada tipo de problema".
¿Es correcto asumir que el plan de escalamiento de problemas deberá ser proporcionado únicamente por el Licitante adjudicado, días después del fallo?

R.- Es correcto, el plan de escalamiento debe ser proporcionado 10 días posterior al fallo.

PREGUNTA 11: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 5.3, PÁG. 4.
DICE: "El Proveedor deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los niveles que se aplicarán para cada tipo de problema".
Pregunta: ¿Es correcto entender que la convocante se refiere a la tabla de escalación con la información del personal (nombre, puesto, correo electrónico, núm. de teléfono) responsable de la solución de fallas?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 12: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 1, PÁG. 5.
DICE: "En casos de incidentes que sean considerados por la Universidad Autónoma de Nayarit de alto impacto…"
Pregunta: Se le pide amablemente a la Convocante nos indique detalladamente, ¿a qué se refiere con "los casos de incidentes de alto impacto"?

R.- Falla del servicio por más de 2 hrs y que sea atribuible al licitante.

PREGUNTA 13: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 1, PÁG. 5.
DICE: "En casos de incidentes que sean considerados por la Universidad Autónoma de Nayarit de alto impacto, y a solicitud expresa de la Universidad Autónoma de Nayarit, el proveedor deberá entregar por escrito un informe detallado …".
Pregunta: Se le solicita a la convocante que, para dar cumplimiento a la entrega del informe detallado éste sea enviado vía correo electrónico a las direcciones que la Universidad indique. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 14: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 2, PÁG. 6.
DICE: "… El proveedor deberá entregar un ejemplo de estos reportes o tickets, obtenido de su sistema de atención a usuarios o de operación para que la Universidad Autónoma de Nayarit los pueda cotejar con las bases de la presente licitación. Estos reportes pueden ser solicitados por la Universidad Autónoma de Nayarit cuando así se requieran, y deberán ser entregados vía correo electrónico a las direcciones que se le indiquen".
Pregunta: Es correcto entender que, para dar cumplimiento a la entrega de reportes de falla, en lugar de que éstos sean enviados vía correo electrónico a las direcciones que la Universidad indique, la Convocante podrá accesar al Dashboard del Licitante, en donde podrá descargar esta información, ¿dándose por cumplido este punto?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 15: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 3, PÁG. 6.
DICE: "El proveedor deberá entregar mensualmente, un resumen de los reportes generados indicando la fecha, número de reporte y tiempo de solución.".

Pregunta: Es correcto entender que, para dar cumplimiento a la entrega del resumen de los reportes generados, en lugar de que éstos sean entregados mensualmente por el licitante, la Convocante podrá accesar al Dashboard del Licitante, en donde podrá descargar esta información, ¿dándose por cumplido este punto?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 16: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 4, PÁG. 6.
DICE: "En caso de que no haya existido incidente alguno en el servicio el proveedor deberá entregar un reporte en donde especifique que el servicio se ha mantenido en funcionamiento de acuerdo a lo expuesto en las presentes bases. Este documento deberá ser enviado vía correo electrónico a la cuenta por designar".
Pregunta: Es correcto entender que, para dar cumplimiento a la entrega de este reporte, en lugar de que este sea enviado vía correo electrónico a las direcciones de la que la Universidad indique, la Convocante podrá accesar al Dashboard del Licitante, en donde podrá descargar esta información. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 17: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso b) Por día de falla de servicio, PÁG. 6.
DICE: "Se requiere que el licitante ofrezca los servicios con una disponibilidad al menos de 99.80 % mensual...".
Pregunta: Como se menciona en el texto, la indisponibilidad que se mide es con base al 99.80% mensual, y no por día, como lo indica el título del presente punto, ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 18: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso d) Por porcentaje de errores, PÁG. 7.
DICE: "Si en la interfaz (puerto) del router se exceda en errores más del 1% del tráfico total cursado por día, independientemente de que se afecte el servicio o no, e independientemente también de que se caiga o no la misma interfaz, se penalizará el día completo donde se dé el evento".
Pregunta: ¿Es correcto asumir que este inciso no aplica al Licitante, considerando que en caso de falla atribuible a la Convocante y siendo el equipo Firewall Fortinet 600E de su propiedad, queda fuera de la responsabilidad del Licitante?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 19: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso e), PÁG. 7.
DICE: "En caso de que al llevarse a cabo el mantenimiento preventivo se sobrepase la ventana de mantenimiento establecida para tal efecto, se penalizará sobre los servicios afectados, de acuerdo a la falta de disponibilidad del 99.80%".
Pregunta: ¿Es correcto entender que el tiempo de mantenimiento programado se refiere a los equipos propiedad del Licitante Ganador, es decir, la infraestructura propia del Licitante, NO del equipo Firewall Fortinet 600E propiedad de la Universidad?, partiendo de que el Licitante no está a cargo del servicio de mantenimiento de dicho equipo y que en caso de mantenimiento de los equipos de la Universidad este punto no se aplicaría.

R.- Es correcto.

PREGUNTA 20: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones inciso e), PÁG. 7.
DICE: "En caso de que al llevarse a cabo el mantenimiento preventivo se sobrepase la ventana de mantenimiento establecida para tal efecto, se penalizará sobre los servicios afectados, de acuerdo a la falta de disponibilidad del 99.80%".
Pregunta: En caso de que el NOC realice ventanas de mantenimiento, y dé previo aviso a la Convocante de éstas, se solicita no se consideren estos tiempos para penalización. ¿La convocante acepta esta propuesta?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 21: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso g) Por anuncios de red no propagados.
DICE: "Los anuncios de red que se soliciten por escrito (a través de un correo del centro de datos de la Universidad Autónoma de Nayarit u oficio), ya sea por un protocolo de enrutamiento dinámico (BGP, BGP+) deberán ser propagados a sus TIER-1's a más tardar en 72 hrs".
Pregunta: ¿Es correcto asumir que las 72 hrs. para responder a dicha solicitud, son hábiles (sin contabilizar sábado, domingo y días festivos)? Lo anterior debido a que el Licitante depende de los cambios que realicen los proveedores en Tier1, los cuales están en Estados Unidos y manejan dicha política. Tomando en cuenta que los días festivos son los de ese país.

R.- Es correcto.

PREGUNTA 22: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso h) Protocolos de ruteo ausentes.
DICE: "En caso de que los anuncios de ruteo de entrada se reduzcan un 20% o los anuncios de ruteo de salida del AS28390, no deberán disminuirse en ningún momento o filtrarse de ninguna forma dentro de la red del proveedor y sus proveedores de Internet (TIER1), se penalizará cada día el servicio de Internet afectado hasta que se restablezcan los mismos IPv4 (o IPv6)".
Pregunta: ¿La Universidad podría indicar el total de Redes que anunciará para salir a través del servicio propuesto por el Licitante? Ya que un número ilimitado de anuncios se podría considerar como ataque.

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 23: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, PÁG. 7.
DICE:" Se penalizará en caso de que el licitante ganador no normalice el servicio en un período máximo de 10 minutos, esto a partir de la solicitud que el NOC-UAN haga"
Pregunta: ¿Es correcto entender que este punto aplica a los ataques definidos en el Apartado Técnico?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 24: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, PÁG. 7.
DICE: "Para las fallas generales del servicio, si el proveedor restablece el servicio en menos de 4 horas, no se penalizarán los primeros dos eventos de cada mes, pero a partir del tercero se penalizará el servicio a partir de que no se cumpla la disponibilidad diaria, a partir de 48 horas sin restablecer el servicio se penalizará sobre un porcentaje del 33% del costo total del servicio por cada día de falla hasta su solución".
Pregunta: Es correcto entender que este inciso no aplica, ya que la convocante solicita un nivel de servicio de 99.80 % (como mínimo) mensual, y no un nivel de servicio por día o eventos, ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta.

PREGUNTA 25: INDOLE GENERAL.
Pregunta: Se le pide amablemente a la Convocante indicar, ¿en qué horarios se tendrá acceso a las instalaciones en caso de requerirse la asistencia en sitio?, y si en caso de tener horas sin acceso o acceso limitado, éstas no se contabilizarán para efectos de las penalizaciones.

R.- De 8 AM a 8 PM. De lunes a viernes y sábado de 8 am a 2 pm.

PREGUNTA 26: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 6 Seguridad del proveedor 6.2
DICE: "A continuación, se describen las características mínimas que deberá cumplir el Centro de Operaciones de Seguridad del proveedor:"
PREGUNTA: Se solicita a la Convocante, permita que las características mínimas y certificaciones objeto de la presente licitación puedan ser proporcionados a través del licitante y sus filiales o subsidiarias, integrantes del mismo grupo empresarial. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- Si se acepta.

PREGUNTA 27: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 6 Seguridad del proveedor 6.2
DICE: "Para comprobar su cumplimiento de la capacidad solicitada, el SOC del licitante deberá mostrar en su propuesta que cuenta con un equipo de respuesta a incidentes.
Adicionalmente deberá de demostrar que cuenta con el personal especializado con las competencias y conocimientos necesarios para poder gestionar y afrontar los diversos tipos de ataques que pudieran presentarse...".
PREGUNTA: Es correcto entender que para dar cumplimiento a estos puntos bastará con mostrar la documentación del proceso y personal certificado del equipo de respuesta a incidentes con el que cuenta el proveedor, ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta.

PREGUNTA 28: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 7 Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit.
PREGUNTA: Para poder realizar la propuesta, se le solicita a la convocante nos pueda compartir el número de serie del equipo Fortigate 600E. ¿se acepta nuestra propuesta?

R.- Lo pueden solicitar enviando un correo a ramongp@uan.edu.mx.

PREGUNTA 29: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 7 Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit
PREGUNTA: Es correcto entender que actualmente el equipo Fortinet 600E ya cuenta con un GBIC / SFP con capacidad de 10G incluido en el equipo y no forma parte de la presente convocatoria ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- No es correcto, se solicita en la pregunta 7.

PREGUNTA 30: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E
PREGUNTA: Es correcto entender que este equipo es propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, y la misma Universidad será la encargada de operar y administrar el servicio ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Si es correcto.

PREGUNTA 31: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E
PREGUNTA: Es correcto entender que este equipo es propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, y la misma Universidad será la encargada de en caso de que exista una falla de hardware que derive a un RMA de realizar todo el tramité necesario, así como la desinstalación e implementación del hardware nuevo ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 32: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E
PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, se le solicita a la convocante confirmar, ¿cuál es el ancho de banda hacia internet que tendrá el equipo Fortigate 600E, así como la cantidad de usuarios y servidores que están detrás de dicho equipo?

R.- N/A.

PREGUNTA 33: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E

PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E fungiría como servidor de DHCP para la red de la Universidad Autónoma de Nayarit?

R.- N/A.

PREGUNTA 34: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E
PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E tiene conexión hacia un Active Directory de la Universidad Autónoma de Nayarit?

R.- N/A.

PREGUNTA 35: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E
PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E tiene protocolo de ruteo activo para conexión hacia la LAN o WAN, así mismo se le solicita a la convocante si nos puede compartir un diagrama topológico de la red de la Universidad Autónoma de Nayarit.

R.- N/A.

PREGUNTA 36: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E
PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E cuenta con la configuración y activación del módulo de antispam?

R.- N/A.

PREGUNTA 37: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E
PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E cuenta con la configuración y activación del módulo de antivirus?

R.- N/A.

PREGUNTA 38: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 6 seguridad del proveedor, 6.1 El proveedor deberá contar con NOC/SOC, el cual debe de incluir las siguientes gestiones:
PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E sea administrado y operado por la Convocante, este punto solo se refiere a los servicios de internet dedicado y al servicio de seguridad de Clean Pipes. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 39: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E, 1.5 GARANTÍA DE LAS LICENCIAS.
PREGUNTA: Es correcto entender que el plazo es de 12 meses, de 1° de enero 2024 al 31 de diciembre 2024, y no de 9 meses como lo dice este apartado, ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto.

PREGUNTA 40: ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-8-2023, Vigencia del Servicio, PÁG. 1.
DICE: "Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024".
PREGUNTA: Debido a que el fallo se daría el 15 de diciembre de 2023, solo se estarían otorgando 9 días hábiles para la entrega de los servicios, lo cual no es suficiente debido a que se está solicitando un servicio de 2 Gbps con interfaces de 10GE, donde dicho equipo tiene tiempo de entrega por el fabricante de 8 a 10 semanas, más tiempos de importación-aduana y configuración; por lo anterior, se le solicita a la Convocante amplíe el plazo de entrega de los servicios a cuando menos 10 semanas. ¿Se acepta nuestra solicitud?

R.- Se acepta a 8 semanas como máximo.

NOTAS ACLARATORIAS

1.- Se hace la aclaración que el licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E, se entregara a la firma del contrato.

2. Se hace la aclaración del error involuntario en el horario descrito en el Inciso J. FALLO.

El cual Dice:

El día 15 de diciembre del 2023 a las 15:00 horas

Y debe Decir:

El día 15 de diciembre del 2023 a las 14:00 horas

Una vez solventadas las dudas y dadas a conocer las notas aclaratorias se procede a dar lectura al acta y se da por enteradas las partes que en ella intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman para constancia el día en que se actúa, quienes certifican y dan fe del acto celebrado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se da por terminada la presente acta siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio.

Se cita a las 11:00 horas del día 13 de diciembre del presente año para que acudan a estas mismas oficinas, donde se efectuará el Acto de Apertura de Proposiciones en presencia de quienes asistan y que firmaran el acta que al efecto se formule.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

No.	Nombre del representante y área responsable a la que pertenece	Cargo	Firma
1	MTRA. MARTHA LIZBETH CASTRO TALAMANTES. **DIRECTORA DE PLANEACIÓN FINANCIERA**	PRESIDENTE SUPLENTE	
2	LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO **DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**	SECRETARIO TÉCNICO	

3	MTRO. JUAN CRUZ ESPECIANO **DIRECTOR DE EGRESOS**	VOCAL	
4	LIC. JANETH MARGARITA MONTES ROCHA **POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**	ASESOR SUPLENTE	
5	LIC. LUIS DANIEL RIOS CONTRERAS **POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**	ASESOR SUPLENTE	

POR LOS LICITANTES

No.	Licitante	Representada por	Firma
1	UNINET, S.A. de C.V.	LIC. SERGIO GARCÍA BERNAL	

POR LOS FUNCIONARIOS

No.	Nombre del representante y área responsable a la que pertenece	Dependencia	Firma
1	MTRO. DIONISIO BALLESTERO GONZALEZ **DIRECTOR**	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNOLOGICOS	
2	ING. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PARTIDA **RESPONSABLE**	TELECOMUNICACIONES	

OBSERVADORES

Nombre	Firma
C. OMAR ISRAEL MOYA GOMEZ	